

de carceres al Nacimiento ^{to} que uno y otros ^{no}
 volencia para el goce de la Capellanía fundada por Juan
 Mello, y lo mismo a la q. fundo Capellanía S. Juan en el lugar
 de que es sacado este Ayuntamiento. f. 100. r. 100. en los
 Sitios publicos acostumbrados de esta villa, y otros que se oieren, y
 emplacen a todos los vizcaínos pecadores con término de tresces
 dia para q. hagan su penitencia p. Memorial, y presenten
 xian pa el Oficio del penitente en. No. y pasado vaciare el
 Exped. a este Ayuntamiento, para una de la Realidad q. se
 acordaron de: La deprecacion, y firmasen los S. Diego Just. y
 Nazim. de esta villa de Turullas, con unan. del Sindico, y tenen-
 nero de ella, y pintado de Enese, de mil. noventa y seis
 años. Rey fee =

D. Antonio Ortiz
 de Cepinosa
 Martin Molina
 de Len Lena
 Agustin Navarro

D. Joaquin Perez
 de los Cobos
 D. Juan. ca. Thomas Jose Cellacinos
 de los Cobos Thomas

Lic. de D. Miguel Romero
 de Lerano

Andoni
 Pedro Perreal
 de Harbiola

N.º 10

En Turulla dia de esta fecha, yo el ^{no} Jefe de la Justicia de
 esta villa de Turulla, con unan. de los señores de
 esta villa, Rey fee =

Romaly
 de

